



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00037747

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley,

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-2019-00006083 del 30 de julio de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 05 de agosto de 2019, se declaró la liquidación de pleno derecho de varias compañías, entre ellas la compañía **BIOFUELS DEL ECUADOR S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación correspondiente:

QUE mediante memorando No. SCVS-INC-DNASD-2019-1996-M de fecha 23 de octubre de 2019, la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución recomendó: "(...) Que acorde al artículo 364 de la Ley de compañías, se designe un liquidador de la compañía **BIOFUELS DEL ECUADOR S.A. 'en liquidación'**, para que aquel, como representante legal de la compañía arbitre las medidas necesarias para la custodia de los libros sociales y contables de la compañía y actúe conforme con la normativa societaria (...)"

QUE el artículo 11 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, establece: "En cualquier momento de este proceso, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado, podrá remover al representante legal y nombrar un liquidador en su reemplazo";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

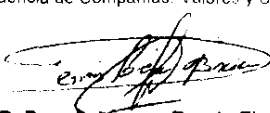
ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al abogado **Carlos Edmundo Murrieta Mora**, para que desempeñe el cargo de Liquidador de la compañía **BIOFUELS DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

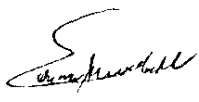
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

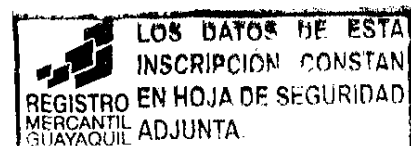
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 18 de noviembre de 2019.**


AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros". - **Guayaquil, 18 de noviembre de 2019.**


Ab. Carlos Edmundo Murrieta Mora
C.C. No. 090843716-6 (Código dactilar V4444V4444)

Exp. 129590 / T. 7189-0057-19



NUMERO DE REPERTORIO:56.652
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2019
HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2019-00037747, dictada el 18 de noviembre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **BIOFUELS DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CARLOS EDMUNDO MURRIETA MORA**, de fojas **57.422 a 57.423**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.635**.

ORDEN: 56652



Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0129849

SECRETARIA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL

11 OCT 2019

HC
14:00

A